



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 01 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2022 16:25:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000754-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por cita médica del magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, juez provisional del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca, presentado el 31 de mayo de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, solicita se le conceda permiso por cita médica por el día 03 de junio del presente año, por motivo a que tiene que acudir a un control médico en la Clínica Pacífico de la ciudad de Chiclayo.

SEGUNDA.- El artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *"La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos"*.

TERCERA.- En este contexto, estando a que el referido magistrado tiene que asistir a un control médico el día 03 de junio del año en curso, en la Clínica Pacífico de la ciudad de Chiclayo; en este sentido, a fin de continuar con el normal desarrollo de la administración de justicia, corresponde encargar el despacho del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia. Por consiguiente, reservar el permiso de cita médica solicitado, el cual será concedido una vez que el magistrado presente la documentación emitida por la institución médica en la que será atendido; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- ENCARGAR el despacho del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca, al magistrado LUIS ARMANDO CASTILLO CABRERA, juez titular del Segundo Juzgado de Familia de Cajamarca, por el día 03 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Tercero.- RESERVAR el permiso por cita médica solicitado; por ende, solicitar al magistrado *Humberto Aníbal Flores Caballero*, que oportunamente presente la documentación emitida por la institución médica en la que será atendido, caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

